# Acuerdo N.° 16.

(de 11 de Mayo de 1920.)

(por el cual se aprueba un contrato.)

El Consejo Municipal de Santa Rosa, en uso de sus facultades legales, y visto el contrato N.° 41, que dice:

"Guillermo Valdivieso, Personero Municipal de Santa Rosa, debidamente autorizado por el H. Concejo, por una parte, y Antonio J. Bolero, vecino y mayor de edad, declaran haber celebrado el contrato siguiente: Bolero se obliga a ejecutar en el edificio para Escuelas Oficiales, las siguientes obras: - 1.° Dos cielos rasos de seis salones o aulas que faltan por construir, verificando el trabajo en la misma forma en que lo están los dos ya antes construídos, empleando para ello las maderas y demás materiales preparados para las fijas. 2.° Dos cielos rasos de los dos zaguanes y el entablado de uno de éstos, o sea el piso, también en la forma en que lo están los del zaguán principal. = Los trabajos a que se obliga, los ejecutará el contratista a plena satisfacción del Personero o de la persona que designe para recibirlos, y reformará y arreglará a su costa, todo lo que no quede satisfactoriamente bien hecho o presente defectos. - El Distrito se obliga a suministrar al contratista las maderas, clavos y demás materiales que se necesiten para las obras expresadas, y concede dos meses de término para entregarlas terminadas en la forma y condiciones especificadas. - El Personero, por su parte, se obliga a hacer que del Tesoro Municipal, con imputación a las cuentas de fondos especiales de Instrucción Pública, se pague a Bolero la cantidad de ciento treinta pesos oro ($ 130) por valor de la ejecución de las obras contratadas previa presentación de la orden de pago en la Tesorería de Rentas, tan pronto como las entregue concluídas. - El presente contrato necesita para su validez, de la aprobación del H. Concejo. - Para

Acuerda:

Artículo único.- Apruébase el preinserto contrato
"Dado en Santa Rosa, el 11 de Mayo de 1.920. = El Presidente, Benedicto Sánchez. - Antonio J. Molina - srio."
"Este Acuerdo fue aprobado por el Concejo en los dos debates que tuvo en distintos días. = Molina. - srio."
"Recibido el 12 de los mismos y a despacho. = Tello - srio."
"Alcaldía Municipal. = Santa Rosa, 12 de Mayo de 1.920. = Publíquese y ejecútese. - Luis F. Alehortúa S. - Francisco J. Tello - srio."
"Publicado por bando en la plaza pública el Domingo 16 de los corrientes. = Tello - srio."

Es copia.

Santa Rosa, 17 de Mayo de 1.920.

Francisco Tello
Srio

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSPECCION SECCIONAL DE I. P.
DEL NORDESTE - SANTA ROSA

, 31 de Mayo de 1.920

V.º B.º

Pase, por duplicado, este Acuerdo a la Gobernación del Dpto.

El Inspector Provincial,

Eduardo Machado B.

*Recibido de la Secretaría de Gobierno* el 8 de Junio de 1920, a despacho.

P/ *El Jefe de la Sección 1ª,* M. Chavarriaga

# Gobernación del Departamento.

## SECRETARIA DE GOBIERNO

### SECCION 1.ª

*Medellín,* 11 *de* Junio *de* 1920

Apruébase el Acuerdo N.° 16 de fecha 12 de Mayo p. pdo. del Distrito de Santa Rosa.

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

Julio E. Botero

El Secretario de Gobierno, Luis M. Mendoza